

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**13217I00LD**

Código de Expediente  
**132/2023/10**

Fecha  
**09-03-2023 10:05**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**0G5C6J4C260D642F1CZC**

Página 1 de 7



## RESOLUCIÓN Nº 9/2023 APROBANDO LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE LAS AYUDAS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS DE DEPORTISTAS Y EQUIPOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES.

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2016 y acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 17 de febrero de 2016, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Presidente de FUNDELP, mediante Resolución 17/2022 de fecha 18/02/2022 aprueba las Bases Reguladoras de las ayudas para Desplazamientos y Alojamientos de Deportistas y Equipos de Entidades Deportivas Locales (CSV 446H3I0J0Y5Y136D0P27), publicada en el BOP Valencia nº 43 de fecha 3 de marzo de 2022.

2º El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP aprobado por Resolución 1/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Presidente de FUNDELP incluye el Programa de Ayudas destinadas a Desplazamientos y Alojamientos de Deportistas y Equipos de Entidades Deportivas Locales para el ejercicio 2023 (CSV 6S3E6T61610X0S1H0ORE).

3º El Plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2023, aprobado en fecha 12 de diciembre de 2022 por el Patronato, que establece como actividad 6 el Programa de Ayudas destinadas a Alojamientos de Deportistas y Equipos de Entidades Deportivas Locales (CSV 3B1P5X5651570S3600EA).

4º El Presidente de FUNDELP dicta providencia en fecha 3 de febrero de 2023, por la cual se dan instrucciones para tramitar la aprobación de la convocatoria de las ayudas destinadas a "Alojamientos de Deportistas y Equipos de Entidades Deportivas Locales" para el ejercicio 2023 (CSV 1R52134L650O1O2T0W3M).

5º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 8 de marzo de 2023 (CSV 1A1K1J0C2X115X620UK6). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 8 de marzo de 2023 (CSV 5X5Y1O4V362J0M3Z0AC1). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 9 de marzo de 2023 (CSV 235L31186K2H5Z6W0QZC).

### Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 8/1998 de 9 de diciembre, de Presidencia de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

3º El Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

4º Los Estatutos de FUNDELP, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 y el Plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2023.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El Plan de Actuación 2023 aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre de 2022, establece que *“Se aprobarán por el Presidente las oportunas bases de la convocatoria quedando éste facultado también para su resolución y ampliación del crédito de la línea de subvenciones, en caso de estimarlo procedente, dando cuenta de todo ello al Patronato en la primera sesión que se celebre”*.

**Visto cuanto antecede, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria de las Ayudas destinadas a “Desplazamientos y Alojamientos de Deportistas y Equipos de Entidades Deportivas Locales” para el ejercicio 2023 cuya redacción literal es la siguiente:

***“CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A: DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE DEPORTISTAS Y EQUIPOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES EJERCICIO 2023***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*FUNDELP aprueba dentro del plan de actuación para el ejercicio 2023, la asignación de una partida económica de 5.000 € destinada a colaborar con los gastos de desplazamientos y/o alojamientos de deportistas y/o equipos deportivos de Paterna.*

*El Presidente de FUNDELP aprueba las Bases Regulatoras de estas ayudas mediante Resolución 17/2022 de fecha 18/02/2022 con nº BDNS 613113. Bases disponibles en [www.esport.paterna.es](http://www.esport.paterna.es)*

**Primera.- Objeto**

*1.1.- Las ayudas tendrán como objeto colaborar en los gastos de desplazamiento y/o alojamiento para competiciones oficiales de deportistas y equipos locales.*

*1.2.- Las ayudas serán de aplicación a desplazamientos y/o alojamientos realizados en la temporada 2022/2023 (septiembre 2022 a agosto 2023) o en el año natural 2023 (para aquellos deportes acogidos a programaciones de año natural).*

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**13217I00LD**

Código de Expediente  
**132/2023/10**

Fecha  
**09-03-2023 10:05**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**0G5C6J4C260D642F1CZC**

Página 3 de 7



1.3.- La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes principios:

- *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por FUNDELP.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos concedidos.*

## Segunda.- Financiación

2.1.- Las ayudas que se otorguen se financiarán con cargo al presupuesto de FUNDELP, hasta la cantidad de euros a que asciende el crédito consignado en el presupuesto para el ejercicio 2023, quedando condicionadas todas las actuaciones a la vigencia de éste. Todo ello sin menoscabo de ampliaciones del crédito presupuestario destinado al ejercicio 2023 que, podrá ser aprobado por el Presidente de FUNDELP, por un importe adicional de hasta la cantidad inicialmente consignada.

2.2.- El importe máximo asignado a estas ayudas será de 4.203,66 € (cuatro mil doscientos tres euros con sesenta y seis céntimos de euro).

## Tercera.- Cuantía de las ayudas

3.1.- El importe máximo a subvencionar por cada uno de los conceptos objeto de las presentes bases se calcularán en base a los siguientes importes, diferenciándose en:

a) Para competiciones de ámbito nacional:

- *Desplazamiento: 1 única ayuda por un importe máximo de 50 €/persona.*
- *Alojamiento: única ayuda cuyo importe resultará de multiplicar 25 € por el número de deportistas/técnicos y por el número de noches.*

*(En el caso de realizar el desplazamiento con vehículos particulares, se computará el kilómetro realizado a 0.19 €. Se computará 1 vehículo por cada 4 deportistas/técnicos)*

b) Para competiciones de ámbito internacional:

- *Desplazamiento: 1 única ayuda por un importe máximo de 100 €/persona.*

- Alojamiento: 1 única ayuda cuyo importe resultará de multiplicar 50 € por el número de deportistas/técnicos y por el número de noches.

(En el caso de realizar el desplazamiento con vehículos particulares, se computará el kilómetro realizado a 0.19 €. Se computará 1 vehículo por cada 4 deportistas/técnicos).

Con carácter general, se considerará subvencionable la asistencia necesaria de técnicos responsables de los deportistas con las siguientes condiciones:

- Hasta cuatro deportistas participantes: 1 técnico subvencionable.
- Cinco ó más deportistas participantes: 2 técnicos subvencionables.

3.2.- A los efectos del número de solicitudes máximas por entidad deportiva solicitante, no se computarán aquellas solicitudes correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2022 que, por razones administrativas, hayan sido resueltas en 2023.

#### **Cuarta.- Beneficiarios**

4.1.- Podrán obtener la consideración de beneficiarios de la ayuda aquellos deportistas y equipos locales en cuyos desplazamientos y alojamientos concurren las siguientes condiciones:

1. Vinculados a la participación de equipos y deportistas en competiciones nacionales o internacionales de carácter oficial (que formen parte del calendario oficial de las respectivas federaciones deportivas), cuyo destino sea fuera de la Comunitat Valenciana.
2. Vinculados a competiciones que tengan el carácter de final, fase final, o evento extraordinario de la disciplina en cuestión, y no aquellas que formen parte de competición regular de liga o campeonato regular.
3. Ajustados a las fechas de la competición con un máximo de un día previo y un día posterior a la celebración del evento, y realizarse en modalidades de transporte de precio económico (clases turista, regular, etc.).
4. Para el caso de desplazamientos en vehículos privados, será preciso recabar la autorización previa de FUNDELP y acreditar kilometraje, número de vehículos utilizados y facturación de los gastos de combustible, peajes y alquiler de vehículos (de existir). El cómputo aceptable de vehículos se hará a razón de 4 personas por vehículo.

#### **Quinta.- Solicitudes**

5.1.- La documentación de carácter obligatorio será:

- Instancia
- Ficha de la actividad subvencionable
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria con fecha del año 2023. Este anexo podrá sustituirse por certificado de datos de titularidad emitido por la banca online en el ejercicio 2023.
- Declaración responsable de personas jurídicas

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**13217I00LD**

Código de Expediente  
**132/2023/10**

Fecha  
**09-03-2023 10:05**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**0G5C6J4C260D642F1CZC**

Página 5 de 7



- *DNI del solicitante de la ayuda y representante de la entidad*
- *Certificado expedido por entidad deportiva local que acredite que el equipo pertenece a la misma así como la relación de deportistas que lo forman.*
- *En caso de desplazamientos con vehículo propio, solicitud de autorización.*
- *La solicitud deberá estar acompañada necesariamente de documento acreditativo de los siguientes datos:*
  - *Competición en la que desean participar o han participado.*
  - *Fecha de inicio y final de la competición, así como destino y calendario de celebración.*
  - *Breve descripción de la misma.*
  - *Federación o institución promotora y responsable de la competición.*
  - *Coste del desplazamiento y/o alojamiento.*
  - *Certificado de la Federación correspondiente acreditando el carácter oficial de la competición y la clasificación para la misma del/los solicitantes.*

## **Sexta.- Procedimiento de concesión**

6.1.- *El plazo de solicitud se abrirá al día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria y se mantendrá abierto hasta el 30 de noviembre del año 2023 o hasta el agotamiento de la partida económica destinada a sufragarla.*

6.2.- *La tramitación de las ayudas se realizará por riguroso orden de entrada de las solicitudes, siendo resueltas conforme los solicitantes vayan atendiendo los trámites requeridos.*

## **Séptima.- Tramitación e instrucción**

7.1.- *Recibida la solicitud, se procederá a su valoración por parte de la Dirección Técnica de FUNDELP que, a tenor de los criterios establecidos en la presente convocatoria, podrá pedir cuantos informes se estimen necesarios para resolver o sean exigidos por las normas que regulan las ayudas.*

7.2.- *Evaluada la solicitud, se emitirán los informes correspondientes y, a la vista del mismo y previo informe de existencia de crédito, se elevará propuesta de resolución a la presidencia de FUNDELP para su aprobación y visto bueno, que será debidamente notificada a los interesados.*

## **Octava.- Resolución**

8.1.- *El Presidente de la Fundación tendrá la competencia para emitir la resolución de los procedimientos de solicitud.*

8.2.- *El plazo máximo para resolver y notificar las ayudas concedidas no podrá exceder de 6 meses, computando a partir de la fecha de entrada de cada una de las solicitudes por el Registro de Entrada de FUNDELP.*

8.3.- *La notificación de la resolución se efectuará a través de medios telemáticos, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

8.4.- *Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.*

8.5.- *Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado.*

### **Novena.- Justificación**

9.1.- *Los solicitantes deberán presentar en el plazo de un mes a partir de la finalización de la actividad, justificante acreditativo del pago y realización de la actividad. La no presentación de esta documentación en forma y plazo conllevar la revocación de la ayuda.*

9.3.- *La justificación de la ayuda concedida en concepto de desplazamiento se realizará mediante la acreditación de gastos relacionados por el importe mínimo concedido en este concepto.*

*En caso de desplazamiento con vehículos propios, deberá acreditarse la participación en la competición, el kilometraje y los gastos de combustibles y peaje, de existir.*

9.3.- *La justificación de la ayuda concedida en concepto de alojamiento se realizará mediante la acreditación de gastos realizados por el importe mínimo concedido en este concepto.*

9.4.- *La ayuda se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:*

- Declaración responsable de la percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivos*
- Fracturas y demás documentos de valor probatorio, que deberán estar a nombre del club y ser documentos originales escaneados. En ningún caso, se aceptarán fotografías de los mismos.*
- Acreditación del pago de las facturas. Se admitirán pagos mediante transferencia o tarjeta bancaria, siempre que acredite la titularidad del pagador, que será el beneficiario. No se admitirán pagos en efectivo.*
- Acreditación de la publicidad realizada en relación a la concesión de la ayuda otorgada por FUNDELP consistente en, al menos, 1 publicación en redes sociales y/o medios de prensa escrita o digital.*

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**13217I00LD**

Código de Expediente  
**132/2023/10**

Fecha  
**09-03-2023 10:05**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**0G5C6J4C260D642F1CZC**

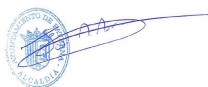
Página 7 de 7



**SEGUNDO:** Mantener vigente los formularios denominados “Ficha de actividad subvencionable” y “Autorización uso vehículo propio” aprobado mediante Resolución 17/2022 de fecha 18/02/2022 del Presidente de FUNDELP.

**TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de los Servicios Deportivos Municipales de Paterna durante el plazo que se mantenga abierta la convocatoria y en el tablón de anuncios de FUNDELP durante el plazo de dos meses naturales desde la fecha de publicación. Todo ello a los efectos previstos en el art. 18 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Patronato en la primera sesión que celebre.



MORA ZAMORA,  
JOSE MANUEL  
Presidente de  
FUNDELP  
09/03/2023 13:30